



Auditoría General de la Nación

## INFORME DE AUDITORÍA

### REGISTRO Y EXPOSICIÓN DE RECURSOS

Cuenta de Inversión 2019

PROYECTO N°: 10013670/2019

ACTUACIÓN N°: 41/2020

Gerencia de Control de la Cuenta de Inversión  
Departamento de Control de Órganos Rectores





## Auditoría General de la Nación

### ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>DESTINATARIO</b> .....	5
<b>II.</b>	<b>OBJETO</b> .....	5
<b>III.</b>	<b>OBJETIVO</b> .....	5
<b>IV.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES</b> .....	5
	IV.1 Responsabilidad del auditado.....	5
	IV.2 Responsabilidad del auditor .....	6
<b>V.</b>	<b>ALCANCE DEL CONTROL</b> .....	6
	V.1 Criterios Identificados .....	6
<b>VI.</b>	<b>RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS</b> .....	8
	VI.1 Conceptos Generales.....	8
	VI.2 Selección de las Muestras.....	9
	<i>VI.2.1 Primera Estratificación</i> .....	10
	<i>VI.2.2 Segunda Estratificación</i> .....	10
	<i>VI.2.3 Tercera Estratificación</i> .....	11
	VI.3 Prueba 1 - IVA .....	12
	VI.4 Prueba 2 – Ganancias .....	13
	VI.5 Prueba 3 – Impuestos Internos Unificados.....	15
	VI.6 Prueba 4 – Aranceles de Exportación.....	15
	VI.7 Prueba 5 – Aranceles de Importación.....	16
	VI.8. Prueba de Registros Manuales .....	16
	VI.9 Prueba 6 “Análisis de los Distintos Componentes Presupuestarios” .....	17
	<i>VI.9.1 Análisis del presupuesto original-vigente y modificaciones de los recursos</i> .....	17
	<i>VI.8.2 Análisis comparativo interanual</i> .....	18
	<i>VI.8.3 Análisis de ingresos en términos de PIB</i> .....	20
	<i>VI.8.4 Evolución de la Estructura de Recursos</i> .....	21
	<i>VI.8.5 Evolución de las Fuentes de Financiamiento</i> .....	21
<b>VII.</b>	<b>OPINIÓN</b> .....	22

## Índice de Cuadros

Cuadro N°1: Recursos de la AN Ejercicio 2019-Base Recaudado. (En millones de pesos). .....	10
Cuadro N°2: Selección de Ing. Tributarios de la AC. (En millones de pesos). .....	11
Cuadro N°3: Selección de la Muestra.....	11
Cuadro N°4: IVA. (En millones de pesos). .....	12
Cuadro N°5: Ganancias. (En millones de pesos). .....	14
Cuadro N°6: Impuestos Internos. (En millones de pesos). .....	15
Cuadro N°7: Aranceles de Exportación. (En millones de pesos). .....	16
Cuadro N°8: Aranceles de Importación. (En millones de pesos). .....	16
Cuadro N°9: Registros Manuales AC por Imputación Presupuestaria. (En millones de pesos). .....	17
Cuadro N°10: Recursos del Presupuesto 2019. (En millones de pesos). .....	17
Cuadro N°11: Disminución del 15% de la masa de imp. Coparticipable. ....	18
Cuadro N°12: Comparativo de Recursos de la AN 2019-2018. (En millones de pesos). .....	19
Cuadro N°13: Relación Recursos/PIB 2019-2018. (En millones de pesos). .....	20
Cuadro N°14: Comparativo de Recursos por Rubros 2019-2018. (En millones de pesos). .....	21
Cuadro N°15: Recursos por Fuente de Financiamiento. (En millones de pesos). .....	22



## Auditoría General de la Nación

### **I. DESTINATARIO**

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN.

### **II. OBJETO**

El objeto de la auditoría son los Cuadros de Presupuesto de Recursos de la Cuenta de Inversión 2019 elaborados por la Contaduría General de la Nación (CGN) al cierre del ejercicio finalizado el 31/12/2019, los cuales se detallan a continuación:

CUADRO 18 “Composición de los Recursos por Rubro”

CUADRO 19 “Composición de los Recursos por su Naturaleza Económica”

CUADRO 20 “Composición de los Recursos por Rubro y Nivel Institucional”

CUADRO 21 “Composición de los Recursos por su Naturaleza Económica y Nivel Institucional”

### **III. OBJETIVO**

- III.1 Verificar y analizar la correcta distribución, imputación y registro de los Recursos Tributarios de la Administración Central, a partir de su incorporación en las cuentas administradas por la Tesorería General de la Nación.
- III.2 Analizar los recursos presupuestarios de la Administración Nacional en cuanto a su cálculo original, sus modificaciones, el crédito vigente al cierre del ejercicio y la respectiva ejecución presupuestaria.
- III.3 Analizar la relación de los diversos componentes de ingresos nacionales en términos del PIB.
- III.4 Analizar y comparar interanualmente el período 2018-2019 de los recursos (Percibido) con apertura por tipo de impuestos determinando la variación nominal y real en base al Índice de Precios al Consumidor (INDEC).

### **IV. DESCRIPCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES**

#### **IV.1 Responsabilidad del auditado**

El responsable del objeto de esta revisión, de conformidad con la Ley 24.156, es la CGN, en lo referido a la preparación y presentación de la Cuenta de Inversión (CI). En lo que respecta al sistema de control interno está a cargo de la Sindicatura General de la Nación de acuerdo al Título VI de la mencionada ley y del soporte de la UAI del Ministerio de Economía.

## **IV.2 Responsabilidad del auditor**

La responsabilidad del auditor gubernamental consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros detallados en el OBJETO basada en los elementos de juicio reunidos por medio de los procedimientos aplicados.

## **V. ALCANCE DEL CONTROL**

Nuestro examen fue realizado de conformidad a las normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Nación aprobadas por la Resolución 26/15, Resolución 185/16 y al Código de Ética Institucional aprobado por Resolución 18/15-AGN, que se encuentran fundadas y consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de las Normas Internacionales aplicables por las Entidades Fiscalizadoras Superiores, las regulaciones especiales vigentes en la República Argentina en el marco del mandato establecido por el art. 85 de la Constitución Nacional y el art. 118 de la Ley 24.156.

Estas normas nos exigen la adecuada planificación y ejecución de la auditoría para poder establecer, con un nivel razonable de seguridad, que la información proporcionada por los Estados descriptos en el Objeto en su conjunto, carece de errores o distorsiones significativos.

### **V.1 Criterios Identificados**

- Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificaciones
- Decreto 1344/07 reglamentario de la Ley 24.156 y sus modificaciones
- Ley 22.520 de Ministerios (t.o. Decreto 438/92)
- Ley 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o.2014) y sus modificaciones
- Manual de Clasificación Presupuestaria del Sector Público Nacional (Decreto 866/92 y modificaciones)
- Manual del Sistema de la Tesorería General de la Nación
- Resolución 564/1994 SH- Manual de Registro de Recursos y Conciliación Bancaria Automática para la Administración Nacional
- Resolución 289/2014 Aprueba el Modelo Conceptual, Comprobantes y Descriptivos del Módulo de Recursos del e-SIDIF
- Resolución 25/1995 SH- Principios y de Contabilidad Generalmente Aceptadas y Normas Generales de Contabilidad para el Sector Público Nacional
- Disposición 25/2011 SH- Firma Digital
- Normativa relacionada con e- SIDIF



## Auditoría General de la Nación

- Decreto 561/2016 implementación del Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) (módulos: Comunicaciones Oficiales, Expediente Electrónico, Generador de documentos electrónicos oficiales)
- Ley 27.467 de Presupuesto General de la Nación ejercicio 2019
- Ley 23.548 de Coparticipación Federal de Recursos Fiscales
- Ley 25.049 modificatoria del art 10 de la Ley 23.548
- Ley 25.413 de Competitividad (creación del Impuesto Débitos y Créditos Cuentas Bancarias)
- Ley 27.432 de Modificación de la Ley 25.413 y Ley 23.427. Vigencias y Prórrogas
- Pacto I (12/08/1992): Acuerdo entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales
- Pacto II (12/08/1993): Pacto Federal para el Empleo, la Producción y el Crecimiento
- Ley 25.235 de Compromiso Federal del 6 de diciembre de 1999
- Acuerdo Nación-Provincias del 18 de mayo de 2016
- Carta de Intención entre Nación y Provincias para el Fortalecimiento del Federalismo del 2 de agosto de 2016
- Carta de Intención entre Nación-Provincias para el Fortalecimiento de las Administraciones Tributarias Nacionales, Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires, del 27 de diciembre de 2016
- Consenso Fiscal del 16 de noviembre de 2017
- Ley 23.966 de Financiamiento del Régimen Nacional de Previsión Social, Afectación del Impuesto al Valor Agregado (IVA), Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y Gas Natural
- Decreto 1094/2018 Promulgación de la Ley 27.467 (Presupuesto 2019)
- Decreto 702/1999 Modificación del Decreto 2456/90, fijando un incremento en la participación que le corresponde a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, por la aplicación del artículo 8º de la Ley 23.548 (Tierra del Fuego 0,70%)
- DNU 73/2016 que deroga el DNU 2.635/2015 que dispuso en noviembre de 2015 el cese de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables
- Decreto 257/2018 Fija la participación que corresponde a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el régimen de Coparticipación Federal de Impuestos para el ejercicio 2018 aplicando el 3,50% a CABA
- Autarquía de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) Ley 26.546 de Presupuesto General de la Nación para el año 2010 establece en su artículo 26, el límite para el Ejercicio Fiscal 2010 la alícuota del 1,90% establecida por el inciso a) del artículo 1º del Decreto 1399/2001 para el Financiamiento de la AFIP
- Ley 27.260 Reparación Histórica para Jubilados y Pensionados, Capítulo IV aprobación acuerdos con las Provincias de disminución gradual del 15% de la masa coparticipable
- Ley 27.429 Consenso Fiscal
- Ley 27.541 Solidaridad Social y Reactivación Productiva del 21 diciembre 2019 (Impuesto País)
- Decreto 184/2020 Establece la Asignación Específica de la Ley 27.541
- Decreto 567/19 Establece la alícuota 0% del IVA para ciertos productos de la canasta alimentaria, modificado por el Decreto 752/19

- Decreto 561/19 Establece la reducción de las retenciones de la Ley del Impuesto a las Ganancias, el 50% de los anticipos de los trabajadores autónomos y bonificación para los monotributistas
- Decreto 740/19 Modifica el presupuesto general de la Administración Nacional para el ejercicio 2019

Las tareas de campo se desarrollaron entre el 01 de marzo 2020 y el 26 de febrero de 2021.

## **VI. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

Una auditoría implica realizar procedimientos sobre bases selectivas para obtener elementos de juicio sobre las cifras y aseveraciones expuestas en los estados detallados en el Objeto.

Los procedimientos seleccionados, detallados a continuación, dependen de nuestro juicio profesional, incluyendo la evaluación del riesgo de que los estados contengan distorsiones significativas debido a errores o irregularidades. Al realizar esta evaluación del riesgo, consideramos el control interno existente en la Entidad relativo a la preparación y adecuada presentación de los estados financieros (según es de práctica en la Resolución 185/16 AGN).

### **VI.1 Conceptos Generales**

La composición de los recursos por rubro y nivel institucional expuesta en el Cuadro 20 de la CI, requiere realizar la apertura por partida presupuestaria de cada rubro en la medida que un mismo tributo está registrado en más de una partida. A partir de lo cual, con la documentación diaria emitida por el Banco de la Nación Argentina (BNA) y los reportes del e-SIDIF denominados “Listado de Recursos y Ejecución por Período” se realizan las pruebas sustantivas.

En ejercicios anteriores se realizaban pruebas globales utilizando como fuente de información para la obtención de la masa coparticipable, los balances de recaudación mensuales emitidos por AFIP, donde se aplicaban los cálculos de coparticipación federal. Los resultados de las mismas resultaban razonables.

Ahora bien, el informe emitido por AGN sobre Cuenta de Inversión 2019 en el capítulo de AFIP observa los balances de recaudación de la entidad por cuanto la información se encuentra agrupada y expuesta de manera tal que no le permite realizar procedimientos de controles sobre los cuadros de recursos de la Cuenta de Inversión. Razón por la cual, para este ejercicio el Plan de trabajo no planificó pruebas globales sobre la base de los balances de recaudación de AFIP y supletoriamente se ampliaron las pruebas sustantivas específicas.

No obstante, se transcriben las conclusiones del Informe de AFIP Cuenta de Inversión 2019 emitido por AGN sobre el particular:





## Auditoría General de la Nación

*“5.4. Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos emitidos por la AFIP y su constatación con los Cuadros elaborados por la CGN individualizados en 1.4.*

*Si bien la entidad, tal como se expone en el apartado 3.2., posee en producción, desde 2013, un sistema informático (SIGMA - Sociedad 2000) a partir del cual se emiten los “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” al 31/12/2019, persisten falencias, enunciadas en 4.2., en la generación de información y exposición en los estados en trato similares a las referidas por esta AGN en informes de ejercicios previos, que dan lugar a las siguientes consideraciones:*

- a. Como se expresa en 4.2.c) los presentes “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” no reflejan totalmente la información vinculada con la recaudación responsabilidad de la AFIP en función del principio de lo devengado y, específicamente, no han poseído exposición en ellos los aspectos identificados en los apartados 4.2. e) a l).*
- b. En virtud de las limitaciones indicadas en 4.2.a) a 4.2.f), 4.2.i) y 4.2.j), esta AGN no se encuentra en condiciones de emitir opinión respecto de la distribución de la recaudación expuesta en el Cuadro de “Cuentas Recaudadoras por Concepto - Evolución de Saldos” de los “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” al 31/12/19 y, consecuentemente, respecto de la correspondencia de dicha información y la expuesta en los Cuadros individualizados en 1.4.*
- c. No obstante lo expuesto precedentemente, con las limitaciones indicadas en 4.2.a) a c), e), f), h), i) y m), la información contenida en los “Cuadros de Recaudación, Notas y Anexos” al 31/12/2019 exponen razonablemente, a dicha fecha, los saldos de las cuentas corrientes bancarias vinculadas a la recaudación de recursos impositivos, aduaneros y de la seguridad social, y la información de recaudación, expuesta en 72 planilla “Detalle de la Recaudación - Acumulado Anual” y en el cuadro “Cuentas Recaudadoras por Concepto - Evolución de Saldos”, originada en los principales sistemas de recaudación de la entidad tanto en efectivo y especies, neta de detracciones producidas, principalmente, en materia de devoluciones y estímulos tributarios, y regularizaciones por compensaciones y reafectaciones.”*

Tales consideraciones no impactan en nuestra opinión por cuanto las pruebas desarrolladas para obtener evidencias válidas y suficientes se realizaron teniendo en cuenta el momento de su incorporación en las cuentas administradas por la Tesorería General de la Nación y con la correspondiente documentación del BNA.

### **VI.2 Selección de las Muestras<sup>1</sup>**

El universo de los recursos de la Administración Nacional (AN) está conformado por los ingresos de la Administración Central (AC), los Organismos Descentralizados (OD) y las Instituciones de la Seguridad Social, los cuales presentan la siguiente composición:

---

<sup>1</sup> FUENTE: DOCUMENTO TÉCNICO N° 27 – AGN “TÉCNICAS DE MUESTREO PARA AUDITORÍAS” MAYO/2011  
[https://www.agn.gov.ar/files/files/Tecnicas\\_de\\_muestreo\\_para\\_auditor%C3%ADas.pdf](https://www.agn.gov.ar/files/files/Tecnicas_de_muestreo_para_auditor%C3%ADas.pdf)

Cuadro N°1: Recursos de la AN Ejercicio 2019-Base Recaudado. (En millones de pesos).

RUBRO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	ADMINISTRACIÓN NACIONAL	%
Ingresos Tributarios	1.490.339,03	31.478,99	559.597,50	2.081.415,52	53,4%
Ingresos No Tributarios	73.856,25	40.735,36	1.984,40	116.576,01	3,0%
Aportes y Contribuciones	2.449,34	22.450,44	1.030.193,69	1.055.093,47	27,1%
Venta de Bs. y Ss. Adm. Pública	3.483,08	3.852,50		7.335,58	0,2%
Rentas de la Propiedad	241.049,88	10.028,01	305.050,64	556.128,53	14,3%
Transferencias Corrientes	17.819,96	4.999,88		22.819,84	0,6%
Recursos de Capital	4.207,73	23.277,86	29.344,50	56.830,09	1,4%
<b>TOTAL</b>	<b>1.833.205,27</b>	<b>136.823,04</b>	<b>1.926.170,73</b>	<b>3.896.199,04</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a la Cuenta de Inversión 2019.

El criterio utilizado para seleccionar la muestra es el *muestreo no probabilístico* cuyas unidades son seleccionadas teniendo en cuenta las características específicas de la población, principalmente por la automaticidad del registro a partir de la implementación del sistema de Cuenta Única, además de considerar el gran volumen de las operaciones que abarca el universo, el carácter de auditoría recurrente y la falta de hallazgos en los últimos ejercicios que fueron ratificados en nuestro relevamiento inicial.

Los Ingresos por Rentas de la Propiedad están conformados por Intereses de Títulos/Valores (51,38%) y Utilidades de Inversiones Empresariales (40,60%), entre ambos representa el 91,98% del total. Los Intereses por Títulos/Valores en un 95,74% corresponde al Fondo de Garantía de Seguridad Social, mientras que las Utilidades por Inversiones Empresariales en un 90,47% pertenecen a las utilidades del BCRA transferidas al Tesoro.

### ***VI.2.1 Primera Estratificación***

La primera estratificación se hace en base al rubro de recursos de mayor relevancia cuantitativa, que resulta ser los Ingresos Tributarios, los cuales para la AC totalizaron 1,490 billones de pesos, representando el 81,30% del total de los recursos de la AC.

### ***VI.2.2 Segunda Estratificación***

En base a los ingresos tributarios de la AC se realiza una nueva estratificación según la importancia cuantitativa de cada uno de los tributos registrados para el ejercicio. Se seleccionaron los siguientes tributos: IVA, Aranceles de Exportación, Impuesto a las Ganancias, Aranceles de Importación e Impuestos Internos Unificados, los cuales representan un 91% del total de los ingresos tributarios del año de la AC.



## Auditoría General de la Nación

Cuadro N°2: Selección de Ing. Tributarios de la AC. (En millones de pesos).

Imputación Presupuestaria	Tipo de Ingreso	Administración Central
11.6.1.1 11.6.1.10	<b>IVA</b> IVA coparticipados 42,34% 3% coparticipados brutos <b>Total</b>	461.088,25 34.677,25 <b>495.765,50</b>
11.7.2.1	<b>ARANCELES DE EXPORTACIÓN</b> No Coparticipados Tesoro <b>Total</b>	<b>376.979,45</b> <b>376.979,45</b>
11.1.1.1 11.1.1.10	<b>GANANCIAS</b> Ganancias coparticipados 42,34% 3% coparticipados brutos <b>Total</b>	309.503,29 28.481,64 <b>337.984,93</b>
11.7.1.1	<b>ARANCELES DE IMPORTACIÓN</b> No Coparticipados Tesoro <b>Total</b>	110.342,14 <b>110.342,14</b>
11.6.2.1 11.6.2.2 11.6.2.10	<b>INTERNOS UNIFICADOS</b> 42,34% Internos Cigarrillos Coparticipados 42,34% Resto Internos Coparticipados 3% coparticipados brutos <b>Total</b>	24.499,22 9.085,93 2.500,89 <b>36.086,04</b>
	<b>Total Muestra</b>	<b>1.357.158,06</b>
	<b>Total Ingresos Tributarios Cuadro 20 C.I</b>	<b>1.490.339,03</b>
	<b>% Ingresos Tributarios Seleccionados</b>	<b>91%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF por acumulador y por período.

### VI.2.3 Tercera Estratificación

En base a los tributos seleccionados en la segunda estratificación se seleccionan muestras mensuales, considerando la rotación y la significatividad material, que se detallan a continuación:

Cuadro N°3: Selección de la Muestra.

Tipo de Ingreso	Por Rotación	Por Significatividad Material	Total Muestra (*)	%
IVA	Enero-Febrero	Octubre	160.404,27	32%
Aranceles de Exportación	Septiembre	Noviembre	78.690,31	21%
Ganancias	Enero-Febrero	Mayo	95.874,64	28%
Aranceles de Importación	Septiembre	Noviembre	21.544,98	20%
Impuestos Internos Unificados	Febrero-Octubre	Diciembre	10.448,83	29%

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF por acumulador y por período.

(\*) Es la sumatoria de las partidas presupuestarias, sin considerar las AXT, en virtud que estas están neteadas de dichos importes.

### VI.3 Prueba 1 - IVA

Se realizó un control de la registración de los ingresos del IVA para los meses seleccionados. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA conjuntamente con los formularios de Ingresos de Recursos (IR) que emite la Tesorería General de la Nación (TGN). Las partidas presupuestarias involucradas son 11611 “IVA Tesoro Nacional”, 116110 “IVA Coparticipados Brutos 3%” y los importes de la coparticipación de la CABA y Tierra del Fuego, los cuales no solo se determinan para obtener los montos que le corresponden al Tesoro, sino también para controlar los Comprobantes de Modificación de Ingreso y Regularización (CMIR) emitidos para reflejar contablemente los recursos que el Tesoro, en el marco de los convenios de coparticipación, cede a estas jurisdicciones. Los aspectos que se validaron fueron los siguientes:

- Los cálculos de la distribución primaria<sup>2</sup> y secundaria de la Coparticipación Federal realizada por el BNA
- Los cálculos y registración de las detracciones de asignaciones específicas realizadas por el BNA
- El saldo de ingresos al Tesoro Nacional (TN) y su correspondiente registración presupuestaria
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de CABA (AXT 736)
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de Tierra del Fuego (AXT 737)

Cuadro N°4: IVA. (En millones de pesos).

Período	Administración Central		Instituciones Seguridad Social	Partidas Extrapresupuestarias	
	PP 11.6.1.1	PP 11.6.1.10	PP 11.6.1.2	AXT 736	AXT 737
Enero	39.459,30	2.637,35	11.495,80	3.419,08	683,82
Febrero	30.909,77	2.340,43	10.201,59	3.002,58	600,51
Octubre	45.390,29	3.364,41	14.605,33	4.279,11	855,82
<b>Totales</b>	<b>115.759,36</b>	<b>8.342,19</b>	<b>36.302,72</b>	<b>10.700,77</b>	<b>2.140,15</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por período.

Por el Decreto 567/2019 se dispuso por el período del 16/08/2019 hasta el 31/12/2019 la reducción de la alícuota a tasa cero (0%) del IVA sobre determinados productos de la canasta alimentaria, cuando se comercialicen a consumidores finales. Por lo cual se presentaron ante la CSJN solicitudes de medidas cautelares de inconstitucionalidad llevadas a cabo por las Provincias de Entre Ríos, Catamarca, Chubut, Formosa, La Pampa, La Rioja, Misiones, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del

<sup>2</sup>Distribución primaria: el art.3° de la Ley 23.548 establece: a) el 42,34% en forma automática para la Nación, b) 54,66% en forma automática al conjunto de las Pcia. adheridas, c) 2% en forma automática para el recupero del nivel relativo de las siguientes provincias: Buenos Aires 1,5701%, Chubut 0,1433%, Neuquén 0,1433%, Santa Cruz 0,1433% y d) el 1% para el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las provincias. Distribución secundaria: el art. 4 de la Ley 23.548 establece los porcentajes de cómo se asigna el 54,66% a las provincias adheridas.



## Auditoría General de la Nación

Estero, Tierra del Fuego y Tucumán. El 1 de octubre de 2019 la CSJN resolvió hacer lugar a la medida cautelar presentada y ordenó que los efectos fiscales sean asumidos con recursos propios del Estado Nacional.

Por su parte el decreto 740/2019 en su art. 4° dispuso que los pagos que realice el Estado Nacional a las jurisdicciones en atención a las medidas cautelares ordenadas por la CSJN no formaran parte del presupuesto de Ingresos y Gastos de la AN para los años 2019 y el 2020, y esta transferencia de fondo a las jurisdicciones se efectuara en forma diaria y automática por instrucción del Ministerio de Hacienda, a través de la Secretaría de Hacienda al BNA.

El Poder Ejecutivo el 31 de octubre de 2019 dictó el Decreto 752/2019 que modifica el Decreto 567/2019 e incorpora en el art. 1°, el 3° y 4° párrafo a saber: *“El ESTADO NACIONAL financiará con recursos propios y cargo a Rentas Generales, respecto de todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los efectos fiscales de lo dispuesto en el presente decreto mediante la transferencia de montos estimados con base en proyecciones de consumo. La ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, organismo autárquico en la órbita del MINISTERIO DE HACIENDA, informará a la SECRETARÍA DE HACIENDA de dicho Ministerio los montos definitivos que al respecto correspondan.”*.

Por lo tanto, teniendo en consideración el sistema de registro, en el período que abarca esta resolución, la modalidad empleada es por medio de comprobantes manuales de modificación de informe de recursos denominados CMIR y a través de las partidas extrapresupuestarias AXT. La TGN lo registra en el mes siguiente en un solo comprobante por la sumatoria de todos débitos diarios y de esta manera queda reflejada la disminución de los recursos por la compensación que le corresponde a cada provincia.

La modalidad descrita también aplica para el registro de la coparticipación de CABA y Tierra del Fuego que está a cargo del TN y cuyo registro manual se lleva a cabo en el mes posterior al de origen de los comprobantes.

### VI.4 Prueba 2 – Ganancias

Se realizó un control de la registración de los ingresos del impuesto a las Ganancias para los meses seleccionados en la muestra. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA y los formularios IR emitidos por la TGN. Las partidas presupuestarias son 11111 “Ganancias Tesoro Nacional”, 111110 “Ganancias Coparticipados Brutos 3%” y los importes de la coparticipación de CABA y Tierra del Fuego, los cuales no solo se determinan para obtener los montos que le corresponden al Tesoro, sino también para controlar los CMIR emitidos para reflejar contablemente los recursos que el Tesoro, en el marco de los convenios de coparticipación, cede a estas jurisdicciones. Los aspectos validados fueron los siguientes:

- Los cálculos de la distribución primaria y secundaria de la Coparticipación Federal realizada por el BNA
- Los cálculos y registración de las detracciones de asignaciones específicas realizadas por el BNA
- El saldo de ingresos al TN y su correspondiente registración presupuestaria
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de CABA (AXT 736)
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de Tierra del Fuego (AXT 737)

Cuadro N°5: Ganancias. (En millones de pesos).

Período	Administración Central		Partidas Extrapresupuestarias	
	PP 11.1.1.1	PP 11.1.1.10	AXT 736	AXT 737
Enero	28.026,62	1.878,87	2.418,34	483,67
Febrero	18.262,54	1.809,06	2.312,97	462,59
Mayo	42.524,42	3.373,13	4.320,07	864,01
<b>Totales</b>	<b>88.813,58</b>	<b>7.061,06</b>	<b>9.051,38</b>	<b>1.810,27</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por período.

La Ley 27.431 de Presupuesto 2018 en su art. 116 estableció que *“el Estado Nacional compensará a las provincias que aprueben y cumplan con el Consenso Fiscal celebrado el 16 de noviembre del 2017, con un monto equivalente a la disminución efectiva de recursos en 2018 resultante de la eliminación del artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y del aumento de la asignación específica del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, según lo acordado en la cláusula II.a del Consenso Fiscal (aprobado mediante la Ley 27.429). También el segundo párrafo del mismo artículo estableció “La transferencia de fondos será diaria y automática y será dispuesta por la Secretaría de Hacienda al Banco Nación en función de proyecciones trimestrales. En su Tercer párrafo estableció “Estas compensaciones no formarán parte del Presupuesto de Ingresos y Gastos para 2018 de la Administración nacional”.*

En el art. 17 y 71 de la Ley 27.467 de Presupuesto para el año 2019 prorrogó la vigencia de lo mencionado en el segundo y tercer párrafo del art. 116 del presupuesto 2018 para los futuros ejercicios y estableció que estas compensaciones acordadas en las cláusulas II.a y II.b del Consenso Fiscal se actualizarán trimestralmente en el ejercicio 2019 y siguientes con base en la inflación (IPC). También se faculta a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda a dictar las normas complementarias y/o aclaratorias necesarias para su cumplimiento.

Del relevamiento realizado surge que el circuito de registro de la situación descripta comienza con la comunicación del Secretario de Hacienda al presidente del BNA, informando los montos y los ajustes a que hace referencia la norma. Asimismo, le solicita que dichos montos sean depositados en las cuentas bancarias habilitadas para la distribución del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley 23.548. Los montos acreditados a las provincias son debitados en forma individual por provincia de la CUT y reflejados



## Auditoría General de la Nación

en los extractos bancarios con lo cual la TGN realiza el registro manual de estos montos y así deja reflejado el neto de la recaudación por coparticipación federal de impuestos. El total registrado en los meses de la muestra es de 10,951 millones de pesos de los cuales 5,904 millones de pesos corresponden a enero y 5,047 millones de pesos a abril.

### VI.5 Prueba 3 – Impuestos Internos Unificados

Se realizó un control de la registración de los ingresos de los Impuestos Internos para los meses seleccionados en la muestra. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA y los formularios IR emitidos por la TGN. Las partidas presupuestarias involucradas son la 11621 “Internos Cigarrillos Coparticipado”, la 11622 “Resto Internos Coparticipados” y la 116210 “Internos Coparticipados Brutos 3%”. Los aspectos validados fueron los siguientes:

- Los cálculos de la distribución primaria y secundaria de la Coparticipación Federal realizada por el BNA.
- Los cálculos y registración de las detracciones de asignaciones específicas realizadas por el BNA.
- El saldo de ingresos al TN y su correspondiente registración presupuestaria.
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de CABA (AXT 736).
- Los cálculos de la coparticipación a cargo del TN de Tierra del Fuego (AXT 737).

Cuadro N°6: Impuestos Internos. (En millones de pesos).

Período	Administración Central			Partidas Extrapresupuestarias	
	PP 11.6.2.1	PP 11.6.2.2	PP 11.6.2.10	AXT 736	AXT 737
Febrero	1.864,26	500,07	179,11	228,51	45,70
Octubre	1.991,94	1.439,62	250,22	322,27	64,45
Diciembre	2.656,38	1.247,48	319,75	354,05	70,81
<b>Totales</b>	<b>6.512,58</b>	<b>3.187,17</b>	<b>749,08</b>	<b>904,83</b>	<b>180,96</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por período.

### VI.6 Prueba 4 – Aranceles de Exportación

Esta prueba consiste en realizar un control de la registración de los ingresos por Aranceles de Exportación para los meses seleccionados en la muestra, los cuales resultaron ser septiembre y noviembre. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA, los extractos bancarios y los formularios IR emitidos por la TGN. La partida presupuestaria es la 11721 y sus montos son los siguientes:

Cuadro N°7: Aranceles de Exportación. (En millones de pesos).

<b>Administración Central</b>	
<b>Meses</b>	<b>PP 11.7.2.1</b>
Septiembre	28.842,90
Noviembre	49.847,41
<b>Totales</b>	<b>78.690,31</b>

Fuente: Elab. propia en base a datos del e-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por período.

Para el ejercicio 2019 la Ley 27.467 de Presupuesto ratificó en su art. 81 el Decreto 793/18 del Poder Ejecutivo, el cual fijó un arancel del 12% a la exportación para consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Común del Mercosur (NCM) con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

## VI.7 Prueba 5 – Aranceles de Importación

Esta prueba consiste en realizar un control de la registración de los ingresos por Aranceles de Importación para los meses seleccionados en la muestra, los cuales resultaron ser septiembre y noviembre. La documentación utilizada es la emitida diariamente por el BNA, los extractos bancarios y los formularios IR emitidos por la TGN. La partida presupuestaria es la 11711 y sus montos son los siguientes:

Cuadro N°8: Aranceles de Importación. (En millones de pesos).

<b>Administración Central</b>	
<b>Mes</b>	<b>PP 11.7.1.1</b>
Septiembre	11.123,51
Noviembre	10.421,47
<b>Totales</b>	<b>21.544,98</b>

Fuente: Elab. propia en base a datos del e-SIDIF Listado de Recursos y Ejecución por período.

## VI.8. Prueba de Registros Manuales

Para validar la registración manual<sup>3</sup> se consideraron las partidas: 11.9.9.43 del Fondo Nacional de la Justicia y 11.7.2.1 Aranceles de Exportación Certificados de Crédito Fiscal (CCF). Dichas partidas fueron

<sup>3</sup>Para el año 2019 del total de los ingresos recaudados en la CUT, el 91,61% son registrados automáticamente y el 8,38% son realizados manualmente. El registro manual, en su gran mayoría corresponde a los recursos que el BNA transfiere al Poder Judicial (3,5% del total de los Ingresos Tributarios) en forma automática. Posteriormente la TGN para dejar imputado correctamente en la partida presupuestaria 11.9.9.43 realiza el registro en forma manual a través de formularios de regularización CRG.





## Auditoría General de la Nación

discriminadas por formularios de registro a efectos se seleccionar una muestra, la cual abarcó el 41% del total, a continuación, se detallan los importes:

Cuadro N°9: Registros Manuales AC por Imputación Presupuestaria. (En millones de pesos).

Concepto	Imputación Presupuestaria	Registro del Ejercicio		Muestra	
		Importes	%	Importe	% de la Muestra
Aranceles de Exportación CCF	11.7.2.1	79,25	0,14%	45,24	0,08%
Fondo Nac.de la Justicia	11.9.9.43	55.566,97	99,86%	22.639,03	40,69%
<b>Totales</b>		<b>55.646,22</b>	<b>100%</b>	<b>22.684,27</b>	<b>40,77%</b>

Fuente: Elaboración propia sobre Información del e-SIDIF.

## VI.9 Prueba 6 “Análisis de los Distintos Componentes Presupuestarios”

### VI.9.1 Análisis del presupuesto original-vigente y modificaciones de los recursos

Se realizó un análisis del presupuesto de recursos considerando el cálculo original de acuerdo a la ley de presupuesto del ejercicio, sus modificaciones, el crédito vigente al cierre y la respectiva ejecución del año. La Ley 27.467 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2019 sancionada el 15 de noviembre de 2018 y publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre 2018, en su artículo 2º, estimó un total de recursos de 3,572 billones de pesos.

Dicho cálculo fue realizado con una estimación de incremento en la recaudación del 43,73% respecto del año 2018. Durante el ejercicio se introdujeron modificaciones que aumentaron los recursos por un total de 399.004 millones de pesos, que representa el 11,17%, por lo que el cálculo de recursos vigente quedó estipulado en 3,971 billones de pesos. Finalmente, los recursos de la AN recaudados ascendieron a 3,896 billones de pesos quedando por debajo en 74.832 millones de pesos respecto del presupuesto vigente, representando una ejecución del 98,12%.

Cuadro N°10: Recursos del Presupuesto 2019. (En millones de pesos).

	2018		2019	
	Ley 27.431	Relación s/PIB	Ley 27.467	Relación s/PIB
Art. 2º Ley Presupuesto	2.225.544	15,30%	3.572.027	16,65%
Menos Art. 117 Ley Presup. 27.431	-25.618	-0,18%	-	
Cálculo Original	2.199.926	15,12%	3.572.027	16,65%
+ Modificaciones	308.472	2,12%	399.004	1,86%
<b>Recurso Vigente</b>	<b>2.508.398</b>	<b>17,24%</b>	<b>3.971.031</b>	<b>18,51%</b>
Recurso Percibido	2.485.244	17,09%	3.896.199	18,17%

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley de presupuesto y el e-SIDIF.

Si la comparación se realiza a valores reales resulta que la variación entre los recursos totales percibidos por la AN con respecto al 2018 es un 1,93% más que el año anterior.

### ***VI.8.2 Análisis comparativo interanual***

El análisis comparativo se realiza respecto de los recursos de la AN para lo cual es necesario hacer algunas consideraciones:

Desde el 26/11/2015 a las provincias de Santa Fe, San Luis y Córdoba, todas con fallos de la CSJN a su favor, no se les descuenta el 15% de la masa coparticipable. El resto de las provincias firmaron un acuerdo en mayo de 2016, luego ratificado por la Ley 27.260, sancionada el 29 de junio de 2016, el cual estableció un esquema de eliminación gradual de la detracción del 15% de la masa de impuestos coparticipables. La detracción aludida se efectivizará a razón de tres puntos porcentuales por año calendario a partir de 2016 a 2020.

Cuadro N°11: Disminución del 15% de la masa de imp. Coparticipable.

<b>Año</b>	<b>Disminución s/Acuerdo</b>	<b>15%</b>
2016	3%	12%
2017	3%	9%
2018	3%	6%
2019	3%	3%
2020	3%	0%

Fuente: Elaboración propia en base a la Ley 27.260.

A efectos de hacer un análisis comparativo se deben considerar los cambios en la detracción del 15% expuesta anteriormente, razón por la cual el análisis comparativo se realizó en base a los recursos netos de este concepto.

Dicho esto, se realizó una comparación interanual 2018-2019 de los recursos (Percibido) con apertura por tipo de impuestos determinando la variación nominal y real, para lo cual se consideró el Índice de Precios al Consumidor (IPC).



## Auditoría General de la Nación

Cuadro N°12: Comparativo de Recursos de la AN 2019-2018. (En millones de pesos).

Concepto	2018 Nominal	2019 Nominal	Variación de c/recurso		Participación de la variación en el Total ( nominal y porcentual)	
			Nomi- nal	Real	\$	%
Ingresos Tributarios / Neto de 1)	1.237.850	2.015.429	63%	6%	777.579	54%
Impuesto al Valor Agregado	426.223	612.241	44%	-7%	186.018	13%
Impuesto a las Ganancias	232.190	309.503	33%	-13%	77.313	5%
Deb. y Crtos. Ctas. Bancarias	232.591	343.313	48%	-4%	110.722	8%
Imp.a los Combustibles	41.062	56.306	37%	-11%	15.244	1%
Imp. Internos Unificados	27.060	33.585	24%	-19%	6.525	0%
Otros (Neto Sinc.Fiscal)	80.701	145.653	80%	17%	64.952	5%
Aranceles Exportación	92.830	376.979	306%	164%	284.149	20%
Aranceles Importación	99.691	125.910	26%	-18%	26.219	2%
Impuestos s/Bienes Personales	5.502	11.939	117%	41%	6.437	0%
Ingresos No Tributarios	54.055	116.576	116%	40%	62.521	4%
Aportes y Contribuciones	781.809	1.055.093	35%	-12%	273.284	19%
Otros Ingresos	319.241	643.115	101%	31%	323.874	23%
<b>Sub-Total</b>	<b>2.392.955</b>	<b>3.830.213</b>	<b>60%</b>	<b>4%</b>	<b>1.437.258</b>	<b>100%</b>
1) Ley 24.130 Ret 15%	92.289	65.986				
<b>TOTAL</b>	<b>2.485.244</b>	<b>3.896.199</b>	<b>57%</b>	<b>1,93%</b>	<b>1.410.955</b>	<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia en base a datos del e-SIDIF e INDEC: IPC 1,538 dic-18 a dic-19.

Los recursos de la AN en su conjunto resultaron ser un 57% superior a los del ejercicio anterior, por un valor de 1,411 billones de pesos. Por su parte, los Ingresos No Tributarios se incrementaron en un 116%, seguido por Otros Ingresos en un 101% (intereses/utilidades de inversiones), luego los Ingresos Tributarios en un 63% y por último los Aportes y Contribuciones con el 35%, todo en términos nominales.

Por otra parte, el incremento interanual de 1,437 billones de pesos (este importe es neto de la retención para atender gastos previsionales nacionales Ley 24.130, ver cuadro N°11) fue aportado en un 54% por la recaudación de los Ingresos Tributarios, 23% por Otros Ingresos (Tasas-Derechos-Primas-Regalías-Alquileres-Multas-Otros), 19% por los Aportes y Contribuciones y 4% por la recaudación de Ingresos No tributarios.

Si el análisis comparativo se realiza con valores reales, utilizando para ello el IPC, surge que los recursos totales sin considerar la retención del 15% de la Ley 24.130 se ubicaron un 1,93% por arriba de la recaudación del ejercicio 2018, mientras que sin el mencionado efecto el aumento es del 4%. Por otra parte, a valores reales los Ingresos No Tributarios tuvieron un aumento del 40%, seguido por Otros Ingresos con

el 31% y los Tributarios en un 6% del ejercicio anterior, mientras que los Aportes y Contribuciones a la Seguridad Social sufrieron una disminución en un 12% por debajo del ejercicio anterior.

Dentro de los recursos tributarios los Aranceles de Exportación fueron los que mayor aumento presentaron con un 164%, seguido por el impuesto a los Bienes Personales con un 41%. Por el contrario, entre los que mayor reducción presentaron se encuentran los Impuestos Internos con un 19%, seguidos por los Aranceles de Importación que disminuyeron un 18% y el Impuesto a las Ganancias un 13%.

### VI.8.3 Análisis de ingresos en términos de PIB

También se realizó un análisis comparativo de los diversos componentes de los ingresos de la AN en términos del PIB, donde los ingresos tributarios si bien se incrementaron en su conjunto en un 0,89% con respecto del ejercicio 2018 algunos tributos tuvieron una disminución como el IVA, Ganancias y Aportes y Contribuciones, entre otros. Por el contrario, Aranceles de Exportación tuvo un aumento del 1,12%<sup>4</sup>, Otros Tributarios con el 0,13% y el impuesto sobre los Bienes Personales con el 0,02%.

Cuadro N°13: Relación Recursos/PIB 2019-2018. (En millones de pesos).

Concepto	2018		2019		Variación %
	Recursos	Relación s/PIB	Recursos	Relación s/PIB	
Ingresos Tributarios / Neto de 1)	1.237.850	8,51%	2.015.429	9,40%	0,89
Impuesto al Valor Agregado	426.223	2,93%	612.241	2,85%	-0,08
Impuesto a las Ganancias	232.190	1,59%	309.503	1,44%	-0,15
Deb. y Crtos. Ctas. Bancarias	232.591	1,60%	343.313	1,60%	0,00
Imp. a los Combustibles	41.062	0,28%	56.306	0,26%	-0,02
Imp. Internos Unificados	27.060	0,19%	33.585	0,16%	-0,03
Otros (Neto Sinc. Fiscal)	80.701	0,55%	145.653	0,68%	0,13
Aranceles Exportación	92.830	0,64%	376.979	1,76%	1,12
Aranceles Importación	99.691	0,69%	125.910	0,59%	-0,10
Impuestos s/Bienes Personales	5.502	0,04%	11.939	0,06%	0,02
Ingresos No Tributarios	54.055	0,37%	116.576	0,54%	0,17
Aportes y Contribuciones	781.809	5,38%	1.055.093	4,92%	-0,46
Otros Ingresos	319.241	2,20%	643.115	3,00%	0,80
<b>Sub-Total</b>	<b>2.392.955</b>	<b>16,45%</b>	<b>3.830.213</b>	<b>17,86%</b>	<b>1,41</b>
1) Ley 24.130 Ret 15%	92.289	0,63%	65.986	0,31%	-0,33
<b>TOTAL</b>	<b>2.485.244</b>	<b>17,09%</b>	<b>3.896.199</b>	<b>18,17%</b>	<b>1,08</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información del e-SIDIF e INDEC: PIB 2018 14.542.722 en millones de pesos / PIB 2019 21.447.251 en millones de pesos. (Los datos del PIB 2018/2019 son provisorios).

El PIB a precios corrientes (PIBpc) de 2019 ascendió a 21,447 billones de pesos. De acuerdo con la serie a valores constantes de 2004 del INDEC<sup>5</sup>, se produjo una disminución del 2,09% en términos reales respecto

<sup>4</sup> Ver primer párrafo de la página N°15 Aranceles de Exportación.

<sup>5</sup> [https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh\\_oferta\\_demanda\\_09\\_20.xls](https://www.indec.gob.ar/ftp/cuadros/economia/sh_oferta_demanda_09_20.xls)



## Auditoría General de la Nación

del PIB del año anterior. A valores corrientes, el PIB aumentó un 47,48% con relación al PIB de 2018 (14,543 billones de pesos).

### VI.8.4 Evolución de la Estructura de Recursos

La estructura de recursos de la AN para el ejercicio 2019 está conformada en un 94,77% por la sumatoria de la recaudación de Ingresos Tributarios, de Aportes y Contribuciones y de las Rentas de la Propiedad, mientras que en el ejercicio 2018 esta misma conformación alcanzó el 96,07%. Por otra parte, la recaudación de Rentas de la Propiedad aumentó su representación con respecto al total en un 3,18%, mientras que los recursos por Ingresos Tributarios y los Aportes y Contribuciones, por el contrario, disminuyeron en 0,10% y 4,38% respectivamente:

Cuadro N°14: Comparativo de Recursos por Rubros 2019-2018. (En millones de pesos).

Descripción	2018		2019		(2) - (1)
	Importe	% (1)	Importe	% (2)	Variación
Ingresos Tributarios	1.330.139	53,52%	2.081.415	53,42%	-0,10
Ingresos No Tributarios	54.055	2,18%	116.576	2,99%	0,81
Aportes y Contribuciones	781.808	31,46%	1.055.093	27,08%	-4,38
Vta de Bs.y Serv. de Adm.Públicas	6.763	0,27%	7.336	0,19%	-0,08
Rentas de la Propiedad	275.702	11,09%	556.129	14,27%	3,18
Transferencias Corrientes	11.379	0,46%	22.820	0,59%	0,13
Recursos de Capital	25.398	1,02%	56.830	1,46%	0,44
<b>TOTAL</b>	<b>2.485.244</b>	<b>100%</b>	<b>3.896.199</b>	<b>100%</b>	<b>0,00</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información del e-SIDIF.

### VI.8.5 Evolución de las Fuentes de Financiamiento

La estructura de recursos con respecto a la fuente de financiamiento se mantiene, sigue siendo la principal fuente de ingresos la fuente 12 “Recursos Propios con un 52,23%, aunque disminuyó respecto del año anterior en 3,82%, luego se ubica la fuente 11 “Tesoro Nacional” con 43,39% con un aumento de 4,10% y por último con 3,55% la fuente 13 “Asignaciones Específicas” también con un aumento respecto del 2018 de 0,33%.

Cuadro N°15: Recursos por Fuente de Financiamiento. (En millones de pesos).

Fuente de Financiamiento	2018		2019		Variación Estructura de Recursos (2) - (1)
	Importe (1)	%	Importe (2)	%	
Fuente 11 (Tesoro Nacional)	976.582	39,29%	1.690.532	43,39%	713.950
Fuente 12 (Recursos Propios)	1.392.879	56,05%	2.035.015	52,23%	642.136
Fuente 13 (Asignaciones Específicas)	96.484	3,88%	138.142	3,55%	41.658
Otras Fuentes (*)	19.299	0,78%	32.510	0,83%	13.211
<b>Totales</b>	<b>2.485.244</b>	<b>100%</b>	<b>3.896.199</b>	<b>100%</b>	<b>1.410.955</b>

Fuente: Elaboración propia en base a información del e-SIDIF. (\*): Incluye FF14 "Transferencias Corrientes", FF15 "Crédito Interno", FF21 "Transferencias Externas" y FF22 "Crédito Externo".

## VII. OPINIÓN

En nuestra opinión, los estados financieros de recursos presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación al 31/12/2019.

Buenos Aires, 11 de agosto de 2023.

**LIC. ERNESTO A. FRUGOLI**  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO  
 DE CONTROL DE ÓRGANOS RECTORES  
 AUDITORÍA GENERAL DE LA NACIÓN